

Antiguo Cuscatlán, 12 de marzo de 2015.

## SC presenta resultados de estudio de competencia en sector marítimo portuario

El consultor Edgardo Gamarra, especialista en temas de competencia y en el rubro de servicios portuarios marítimos, presentó este día el “Estudio de las Condiciones de Competencia en el Sector Marítimo Portuario en El Salvador”, solicitado por la **Superintendencia de Competencia**. El Consejo Directivo de la institución analizará sus resultados y, posteriormente, emitirá resolución con recomendaciones orientadas a promover la competencia en dicho sector.

“Los resultados de este estudio constituyen un insumo para el Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, quien posteriormente emitirá recomendaciones orientadas a mejorar la competencia en este sector, en beneficio principalmente de exportadores e importadores”, informó Francisco Díaz Rodríguez, Superintendente de Competencia.

El objetivo de la consultoría fue obtener una caracterización, un diagnóstico y propuestas de mejora de las condiciones de competencia de los servicios marítimos portuarios, que comprende los servicios a la nave y a la carga que se brindan en el Puerto de Acajutla y en el Puerto de La Unión Centroamericana, en el contexto de su pronta concesión. Para tal fin, los resultados del estudio incluyen medidas dirigidas a la Autoridad Marítima Portuaria (AMP) y la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA).

La información estadística evaluada comprende desde el año 2008 al 2012, con hechos relevantes del desarrollo de la concesión del Puerto de la Unión hasta 2014.

Los resultados del estudio fueron presentados por su autor, a fin de que sean discutidos y se obtengan opiniones de diversos agentes económicos relacionados al sector, como exportadores, importadores, navieras y estibadores; así como de las entidades públicas reguladoras, operadoras y relacionadas con la atracción de inversiones y trámites esenciales que se realizan en los puertos.

El estudio se basa en el marco jurídico que establece la vinculación entre la **Superintendencia de Competencia** y la AMP, entidad reguladora de puertos marítimos y de los servicios a la carga y a la nave. Es así que el artículo 194 de la Ley General Marítimo Portuaria –LGMP- señala: “La Autoridad Marítimo Portuaria también definirá los servicios portuarios que serán regulados o desregulados, según exista competencia en el mercado, previo dictamen vinculante de la autoridad encargada de promover, proteger y garantizar la competencia”. De esta manera, los resultados del estudio abonarán al análisis que al respecto podría realizar esta Superintendencia.

El estudio se realizó en el marco del Programa de “Fortalecimiento de Instituciones y Capacidades en el Área de Políticas de Competencia y Protección del Consumidor” (COMPAL), auspiciado por el gobierno suizo y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD).

El consultor Edgardo Gamarra, de nacionalidad peruana, cuenta con más de 30 años de experiencia en el sector marítimo portuario, aduanero, logístico y transporte multimodal. Es economista de profesión y posee un Máster en Administración Portuaria (MPA) por la Universidad de Amberes, Bélgica. Ha sido consultor para distintas

organizaciones privadas y diversas entidades estatales vinculadas al sector, principalmente de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Las principales recomendaciones del estudio son:

#### **A la Autoridad Marítimo Portuaria (AMP):**

- Se recomienda evaluar la aplicación de otros mecanismos de regulación de tarifas basados en esquema de regulación por incentivos tal como el Price Cap.
- Que exista una mesa de diálogo entre CEPA, SC y AMP con el fin de establecer mecanismos de cooperación para evaluar nuevas bases de licitación para la contratación de empresas estibadoras con aras a reducir los costos de CEPA y trasladar esta reducción de costos a los usuarios.
- Disponer con base en lo establecido en el numeral 1 del artículo 7 de la LGMP, la creación de “Consejos de Usuarios” de los principales puertos (PA y TPLU) que promueva la discusión de temas en materia de regulación, supervisión y que colabore con las instituciones reguladoras en brindar mayor información con respecto a la calidad, eficiencia y las condiciones de competencia de los servicios recibidos.

#### **A la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA):**

- Incluir en las bases de licitación de los servicios de estiba/desestiba, cláusulas que permitan a las ofertantes, competir con una menor oferta económica con el fin de que los pagos que realiza CEPA al contratista simulen un mercado competitivo.
- La recomendación anterior debe ir acompañada de la implementación de mecanismos que disuadan a los ofertantes de cometer prácticas anticompetitivas y que mitiguen el riesgo de adjudicar un contrato en un procedimiento licitatorio que probablemente haya sido viciado por prácticas anticompetitivas.
- Evaluar a través de un estudio específico el tarifario a fin de establecer una nueva estructura tarifaria estratégica que permita una mayor captación de carga y menores costos para los usuarios (navieros, importadores, exportadores).
- Evaluar a través de un estudio específico la actual asignación de estiba/desestiba mediante sistema de redondillas con otro sistema que permita una real competencia del sector privado.
- Evaluar la alternativa de la concesión del PA con el objetivo de generar mayor eficiencia y reducción de costos para los usuarios.
- Revisar la ley de creación de CEPA a fin de actualizar la misma a las condiciones actuales del mercado.

El resumen ejecutivo del “Estudio de las Condiciones de Competencia en el Sector Marítimo Portuario en El Salvador” puede ser descargado en el enlace: <http://sco.lt/6TOUfB>



## **Estudios sobre condiciones de competencia**

La realización de estudios sobre condiciones de competencia en sectores económicos tiene el objetivo de promover la eficiencia económica y el bienestar del consumidor. Un estudio es una herramienta exploratoria que busca identificar la existencia de restricciones, a fin de proponer medidas para fortalecer y mejorar la competencia.

El artículo 4 de la Ley de Competencia establece que “(...) la Superintendencia tiene como finalidad velar por el cumplimiento de la Ley de Competencia (...) mediante un sistema de análisis técnico, jurídico y económico que deberá complementarse con los estudios de apoyo y demás pertinentes para efectuar todas estas actividades de forma óptima”. El artículo 13 letra c) de la misma ley establece como atribuciones del Superintendente: c) *Ordenar y contratar la realización de estudios de mercado y consultorías específicas sobre aspectos técnicos que sean necesarios para cumplir con el objetivo de la presente Ley; los resultados de los referidos estudios, podrán publicarse”.*

A la fecha, la **Superintendencia de Competencia** ha culminado 20 estudios de importantes sectores económicos como Transporte Aéreo de Pasajeros, Azúcar, Arroz, Tarjetas de Crédito, Combustibles, entre otros.

